



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1003

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realice los procesos de licitación de los proyectos de inversión pública e infraestructura física, así como los de inversión contingente, ambos derivados del Decreto 809 aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia. Así como dar preferencia a la contratación de empresas oaxaqueñas consolidadas y con domicilio en nuestro territorio que cumplan a cabalidad con el proyecto contratado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la Autoridad correspondiente, para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1003

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de noviembre de 2020.

**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
VICEPRESIDENTA.**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**